

PROBABLE ACTO DE NEGLIGENCIA DE LA SRE EN LA ATENCIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- **Aportaremos los elementos necesarios al Senado de la República para que dote al IFAI de herramientas para garantizar el ejercicio de los derechos que tutela: Joel Salas**

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) revocó la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) que declaró inexistentes oficios y documentos intercambiados entre esta dependencia y el Gobierno del estado de Morelos, respecto a un viaje del gobernador del estado para participar en un evento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en Francia.

El particular solicitó información del viaje en cuestión, a lo que el sujeto obligado declaró inexistencia. Por tal motivo, el particular interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI). Para facilitar la búsqueda proporcionó acuse de recibo de un oficio correspondiente al viaje. Luego de ello, la SRE contestó que halló únicamente un documento que coincidía con el presentado por el solicitante. Enfatizó, además, que su Comité de Información había verificado “de manera fehaciente e indubitable” que se cumpliera con lo establecido por la Ley.

El comisionado ponente Joel Salas Suárez explicó que la SRE “proporcionó” exactamente el mismo documento que el particular había entregado como ejemplo. El sujeto obligado entregó el acuse de recibido que sólo podría tener el Gobierno de Morelos y no copia del original que él mismo entregó, lo que se acredita por la identidad de los sellos que presenta el documento. El comisionado Salas señaló que el caso brinda indicios de un probable acto de negligencia y la falta de comprensión de la SRE sobre las disposiciones de la Ley.

Manifestó que el caso muestra la relevancia de que se apruebe a la brevedad la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información que se discute en el Senado, pues ésta debe consolidar la independencia y autonomía del IFAI brindándole capacidad de sanción. Las leyes vigentes señalan a la Secretaría de la Función Pública (SFP) como el actor facultado para hacer cumplir las resoluciones del IFAI que sean desacatadas. Sin embargo, hasta ahora no se ha logrado incentivar el cumplimiento de las resoluciones a través de la sanciones de la SFP y, simultáneamente, se cuestiona la autonomía del “nuevo IFAI”.

“...Los Senadores propusieron hace un año dar al IFAI la capacidad de sancionar directamente a los servidores públicos que se resistan a entregar información, como es el caso de la SRE. Si esto se materializa en los próximos días, México tendrá un Instituto verdaderamente autónomo. Por ello, estamos atentos a la discusión y aportaremos los elementos necesarios al Senado de la República para que doten al IFAI de herramientas para garantizar el ejercicio de los derechos que tutela con autonomía y resoluciones vinculantes para todos los sujetos obligados”, advirtió el comisionado Salas.

Dependencia ante la cual se presentó la solicitud: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Folio de la solicitud: 0000500187114

Número de expediente: RDA 0119/15

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez